



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

REGLAMENTO DEL SORTEO CAMPAÑA N°02-2023 “De todo para todos” EN VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL.

1

Presentación, condiciones y obligaciones.

EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, ha organizado un sorteo promocional con ocasión de la campaña N° 02-2023 “**De todo para todos**” cuyo premio se entregará a sus clientes por las compras realizadas en las tiendas que hacen parte del Centro Comercial.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional, lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

La participación en esta promoción implica la decisión del participante de ceñirse a estas reglas y por las decisiones del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales tendrán carácter definitivo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, ha trazado una campaña en las que participaran los compradores inscritos que cumplan las condiciones de este reglamento con la oportunidad de ganarse un premio.

Se busca premiar a los clientes quienes realicen compras dentro del período comprendido para su vigencia, de acuerdo con las fechas programadas para la realización de este sorteo.

Artículo 2º De los Realizadores.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, es el único organizador del evento, como tal será el único responsable del mismo. Para efectos de este reglamento, se podrá denominar indistintamente como el organizador o como el Centro Comercial.

Artículo 3º De los participantes.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

2

- a. Personas naturales y/o jurídicas.
- b. Por compras de bienes y servicios en alguna de las tiendas o establecimientos de comercio ubicadas en el Centro Comercial dentro del período comprendido para participar para el sorteo.
- c. Por compras que se realicen en una tienda, cuya factura(s) de venta corresponda(n) a un valor igual o superior a CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) que podrán ser acumulables siempre y cuando sean del mismo día.
- d. Así mismo, las facturas por compras efectuadas dentro de la vigencia del sorteo en las diversas tiendas son acumulables para los efectos de poderlas redimir.
- e. Las compras que se puede redimir serán aquellas efectuadas entre el entre el PRIMERO (1°) de MARZO hasta el TREINTA (30) de ABRIL de 2023.
- f. Las personas de nacionalidad extranjera podrán participar siempre y cuando tenga pasaporte vigente y debidamente sellado el ingreso ante la autoridad migratoria colombiana, o que tenga cédula de extranjería y lo exhiba al momento del registro o Permiso por Protección Temporal (PPT) o cédula de identidad venezolana.

PARAGRAFO: Las personas de nacionalidad extranjera que participen en el presente sorteo promocional recibirán el premio de este sorteo, cumpliendo con las condiciones como se expresa en la cláusula 17° del presente reglamento.

g. Y, que se cumplan con los requisitos de la mecánica promocional (manera de participar) que se encuentra en el artículo noveno de este reglamento en relación con el registro de las facturas.

Para redimir las facturas por compra, se deberá efectuar un registro electrónico de los datos de participante vía página web: www.venturaplaza.com.co o en el punto de información personalmente, en la que se recibirá al correo personal electrónico un numero para poder participar tanto en los sorteo de preselección por medio electrónico como en el sorteo final que se efectuara de manera presencial.

Los participantes podrán usar cualquier medio de pago.

Artículo 4° Quienes no podrán participar.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Bajo ninguna circunstancia no se aceptará la participación o no se tendrá como participante y estará inhabilitados:

3

- a. Los menores de edad.
- b. Los clientes que no hayan comprado en las tiendas dentro del Centro Comercial.
- c. Las personas que no hayan registrado en la página Web: www.venturaplaza.com.co o en el punto de información sus datos correctamente, y que los mismos no sean verídicos o incompletos, de acuerdo acompañado de la factura de venta que le sea expedida, que no cuente con una factura por compras físicas o por vía electrónica en que estos no sean verídicos o incompletos.
- d. El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración, los miembros del Consejo de Administración, ni sus cónyuges o compañeras, sus hijos y todas aquellas personas que hayan intervenido en la elaboración y diseño de este evento, y los empleados de agencias creativas o de publicidad.
- e. Tampoco no podrán participar los propietarios, comerciantes, trabajadores los establecimientos de comercio o tiendas que componen el Centro Comercial.
- f. Las personas de nacionalidad extranjera que no cumplan con las exigencias del artículo 3ºe (De los participantes) del presente reglamento.

Artículo 5º Vigencia

El sorteo estará vigente desde el PRIMERO (1º) de MARZO desde las diez antes meridiano (10:00 a.m.) hasta el primero (01) de ABRIL de 2023 a las cinco pasado meridiano (05:00 p.m.).

Los compradores podrán participar en el sorteo una vez inscriban las facturas recibidas vía electrónica en la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasillo principal al frente de la tienda METRO (1-34).

Artículo 6º Cobertura

El presente sorteo promocional tendrá cobertura hasta donde el Centro Comercial ejerce su radio de influencia y podrán participar en ella, todas las personas que adquieran bienes y servicios en las tiendas y restaurantes del Centro Comercial en los términos de este reglamento.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Artículo 7º Condiciones y Restricciones

4

- a. La participación de los interesados, así como el propio sorteo y la entrega del premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Centro Comercial, en estricto apego a las leyes de la República.
- b. Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.
- c. En ningún caso, se cambiará el premio por dinero en efectivo ni por bien de otra especie. El premio no puede ser transferible ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia.
- d. Sólo podrán participar en el sorteo las personas que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional.
- e. Los compradores interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarlo si es acreedor del premio.
- f. Todo participante en este sorteo, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.
- g. El medio de difusión del presente reglamento será la página web del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, www.venturaplaza.com.co, sin perjuicio de la difusión adicional que se haga en el Centro Comercial por otros medios publicitarios o redes sociales, si se considera procedente o necesaria por parte del Centro Comercial.
- h. El Centro Comercial podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento para lo cual bastará que se publique la nueva versión del mismo, en su página web o por otro medio que considere idóneo.
- i. Por compras efectuadas los días domingo se tendrá doble oportunidad para participar en estos sorteos.
- j. No podrá existir ganador de estos premios de manera repetida.
- k) Este sorteo para todos los efectos no se considera una rifa.

Artículo 8º Fecha del sorteo.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Este se efectuará el día sábado (1°) de abril de 2023, bajo medio electrónico a las cinco (5.00 p.m.) que se efectuará desde el Centro Comercial.

5

El sorteo promocional, se efectuarán en presencia del Gerente del Centro Comercial o su delegado, la Directora de Marketing, y/o la Coordinadora de Eventos.

Del sorteo se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Centro Comercial, el Revisor Fiscal del Centro Comercial y la Directora de Marketing y/o la Coordinadora de Eventos.

Artículo 9° Requisitos para participar en el sorteo promocional.

a. Se deberán inscribir los participantes en el registro www.venturaplaza.com.co las facturas vía electrónica en el link correspondiente o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasillo principal al frente de la tienda METRO (1-34).

Si las facturas de venta no son veraces, o han sido manipuladas de cualquier forma, el Centro Comercial descalificará o excluirá al participante que la haya registrado. Las facturas serán acumulables siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos por este reglamento.

b. Se redimirán facturas solo hasta la fecha prevista para el sorteo vía electrónica o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasilla principal.

c. No se aceptarán para participar en el sorteo: memos, prefacturas, bauchers, tirillas, y demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva. No se redimirán recibos de abonos o plan separe, solo se redimirá la factura del pago del artículo adquirido.

d. Se podrán redimir todas facturas de venta por las compras dentro de todo el período de vigencia del sorteo.

Artículo 10°. Facturas que no podrán participar en el sorteo promocional.

a. No podrán participar las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.

b. No participaran las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos cedidos en los espacios en zonas comunes del Centro Comercial (excluyendo las que son locales en donde operan tiendas o establecimientos de comercio) tampoco por el pago de servicios, como: cambio de divisas, operaciones financieras, de pago de servicios profesionales, bancarias y pago de servicios públicos.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

6

Artículo 11° Restricciones para participar en el sorteo promocional.

En el evento en que se compruebe que alguno de los participantes en el sorteo o el ganador en cualquier tiempo no cumpla con los requisitos del sorteo o esté incurso en alguna de las inhabilidades o impedimentos previstos por este reglamento, se procederá a revocar la participación, o la escogencia y en el caso que sea el ganador, se anulará el sorteo y no le será entregado el premio o lo tendrá que devolver.

Artículo 12° Inscripción para participar en el sorteo promocional.

Los participantes se inscribirán vía electrónica en el correo: www.venturaplaza.com.co, siguiendo las correspondientes instrucciones, registrado las facturas de compra de bienes, o personalmente en el punto de información del Centro Comercial, ubicado el punto de información en el primero piso del centro comercial y en el local 1-34 (frente a METRO).

El participante aportara sus datos, otorgando correctamente (nombre completo, número documento de identificación, teléfono de contacto (celular, fijo), e-mail, dirección (ciudad, barrio y nomenclatura) y si tiene vínculos de consanguinidad, afinidad o civil con empleados y trabajadores del Centro Comercial, manifestación esta que se podrá hacer posteriormente por escrito, inscripción está que se podrá hacer electrónicamente en cualquier horario, las veinticuatro (24) horas, si lo hace vía web o personalmente en el punto de información dentro del horario de funcionamiento del centro comercial .

Artículo 13° Aplicabilidad del reglamento

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento.

Artículo 14° Participación en el sorteo.

Una vez inscrito vía electrónica o personalmente el participante quedará habilitando para participar en este sorteo promocional.

Artículo 15° Condiciones del sorteo.



SC - 209841

SC - 377508

MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

7

El sorteo promocional se efectuará en presencia de delegados del Centro Comercial como la Directora de Marketing y/o la Coordinadora de Eventos.

Del sorteo de cada premio se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Centro Comercial, la Directora de Marketing y/o la Coordinadora de Eventos.

La participación del comprador una vez inscrito en la página web, es personal e intransferible y la entrega del premio igualmente, cuya entrega se hará personalmente al ganador.

Artículo 16° Del premio.

El plan turístico comprende en un Viaje a la Isla San Andrés para dos (2) personas adultas por 3 noches - 4 días.

A continuación, se describe las condiciones para uso del premio que hará efectiva la agencia de viajes con la cual se adquiere el paquete de viaje, así:

- Incluye tiquetes aéreos ida y regreso Cúcuta-Bogotá- San Andrés y regreso.
- Incluye habitación para dos (2) personas
- Incluye alimentos y bebidas conforme al hotel.
- No incluye traslado desde el aeropuerto y actividades en la isla.
- No incluye los demás gastos de impuestos, desplazamientos y otros.
- El hotel, estará sujeta según disponibilidad de la agencia de viajes.
- La reservación del hotel para el ganador deberá hacerse como mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- El uso de este premio, deberá hacerse en temporada media o baja.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

8

-La fecha del viaje deberá programarse dentro de los treinta (30) días luego del sorteo, y el viaje deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días después de firmada el acta de entrega con el ganador.

-Cualquier otro gasto adicional que pueda derivarse de dicho premio y que no esté comprendido dentro del presente reglamento corresponderá al ganador.

-El premio es intransferible del ganador a cualquier persona.

-Las condiciones, las fechas de uso del derecho y los demás aspectos propios del viaje y los pasajes los definirá el ganador con la agencia de viajes encargada.

-El premio obtenido en el sorteo no será redimible en dinero en efectivo y no podrá ser cambiado o abonado a otro superior.

-El ganador informará a la agencia de viajes con anticipación quien lo acompañará en el viaje, presentando los documentos de identidad y de viaje.

-El ganador aceptará el premio sin que pueda imponer condiciones para hacer uso del premio.

Artículo 17° De las condiciones para la entrega del premio.

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Centro Comercial, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al mismo.

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

9

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregado por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.

d. Para los efectos de la sola inscripción en el registro personal o electrónico del sorteo, para el comprador de nacionalidad extranjera se podrá hacer con pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad migratoria colombiana, o cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) o cédula de identidad venezolana.

e. Para poder hacer uso del paquete de viaje, en caso que el ganador del premio sea extranjero deberá cumplir con las condiciones que señale la agencia de viajes, en cuanto corresponda a los documentos de identidad y migración exigibles para poder efectuar el viaje turístico.

e. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador en esta ciudad.

Artículo 18° Reclamo del premio.

El participante como ganador del premio tendrá el derecho de recibir el premio.

Si el premio fuese rechazado o no lo recibe oportunamente dentro del término previsto para la caducidad del mismo, el ganador por las razones que sean, el Centro Comercial no estará obligado a volver a efectuar nuevamente el sorteo, de tal suceso se dejará constancia en acta de este suceso.

El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la comunicación electrónica al correo personal suministrado por el participante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 643 de 2001 y 10 del decreto 493 de 2001. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, el organizador se decretará unilateralmente la caducidad del plazo.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Así mismo de no hacer uso del premio dentro de los sesenta (60) días previstos conforme a este reglamento, igualmente caducará el derecho de uso del mismo.

En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por este hecho.

10

Del sorteo y la entrega del premio se dejará constancia en un acta que será firmada por el Gerente del centro comercial o su delegado, la Directora de Marketing y/o la Coordinadora de Eventos.

El nombre del ganador del premio será dado a conocer, además de la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co, al correo electrónico personal anotado en el registro efectuado por el ganador y los demás medios en redes sociales e impresos si el organizador lo estima necesaria.

g. Que, estará a su cargo del (LA) GANADOR(A) el pago del valor de la retenfuente, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de facturación del vehículo excluyendo el IVA que consignará en la cuenta corriente bancaria N° 82460362631 del banco Bancolombia, o en la cuenta corriente bancaria N° 601000023-5 del Banco de Bogotá a nombre del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, NIT 900.168.865-0, debiendo acreditar el correspondiente recibo de pago ante EL CENTRO COMERCIAL por suma de un millón doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 pesos Mcte. (\$1.214.285,80). (La Dian, a través de la Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022, fijó en \$42.412 el valor de la UVT que regirá en 2023, cuando los pagos del año gravable 2022 por loterías, rifas, apuestas y similares excedan el equivalente en pesos de \$2.036.000 (48 UVT calculadas a un valor de \$42.412 cada una), se deberá practicar retención en la fuente.

Artículo 19º Descalificación.

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este sorteo, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Centro Comercial, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que, si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

Artículo 20 ° Derechos de imagen.

Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, emisiones de cualquier tipo, demás medios publicitarios y de redes sociales de todo el material de divulgación con fines promocionales que implemente el Centro Comercial y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlos adicionalmente. Asimismo, al aceptar el presente reglamento renuncia a cualquier reclamo administrativo judicial por derechos de imagen.

El ganador autoriza por tanto al Centro Comercial para que realice tomas fotográficas o de video de su imagen y entrevistas magnetofónicas y para que lleve a cabo cualquier grabación o difunda en vivo o en posterior emisión de televisión las imágenes o la voz por cualquier otro medio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de las actividades y planes promocionales y de mercadeo del Centro Comercial. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o de indemnización, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación ni administrativa ni judicial posterior.

Artículo 21° Autorización para tratamiento de datos personales.

14. De conformidad con lo dispuesto en artículos 15 y 20 de la Constitución Política, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

12

NEGOCIOS P.H NIT 900.168.865-0 en calidad de RESPONSABLE, para tratar mis datos personales de acuerdo con la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES de acuerdo con la política disponible en la página <https://www.venturaplaza.com.co>, por lo que autorizo a esta para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer mis datos personales recolectados con anterioridad, incluyendo aquellos datos de carácter sensible de acuerdo con las finalidades relacionadas con el objeto social de la entidad. La recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la entidad. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, Calle 10 y 11 Diagonal Santander, oficina localizadas en el Sótano Oasis, al correo electrónico: venturaplaza@venturaplaza.com.co, a la línea telefónica: (1)5756194 Ext 11, disponible en horarios de oficina. Que en consecuencia se podrán usar los datos recolectados, almacenados, o para uso, circulación, razón por la cual, en cumplimiento de la normativa vigente expreso mi autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas las dependencias administrativas de VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H el recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados por el suscrito. Los datos recolectados sobre mi historia personal, familiar, de vivienda, educación recreación, educación y financiera serán custodiados por la entidad y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado sobre la base de la ley y la normatividad vigente. El tratamiento de datos personales será usada para contactar al titular e informarle acerca de sus deberes y derechos que le asisten, la atención a solicitudes, quejas y reclamos, ofrecimiento de nuevos productos o beneficios sobre los mismos y toda actividad que establezca un vínculo de comunicación legítima con el Titular y VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL.

Artículo 22º Suspensión.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

13

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones administrativas que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio el Centro Comercial podrá modificar en todo o en parte este reglamento, así como podrá suspender temporal o permanentemente el sorteo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 23° Responsabilidad.

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio.
- e. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial como organizador de cualquier daño, sobre las personas beneficiarias del premio o sobre las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, o por su uso de terceras personas.
- f. El ganador recibirá el premio ofrecido y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial como organizador de toda responsabilidad.
- h) El Centro Comercial, no asumirá ni pagará ningún costo asociado ni gasto alguno por impuestos, derechos, tasas, tarifas o cualquier otro con ocasión de este sorteo promocional, que estén por fuera del presente reglamento. Todos los gastos adicionales o complementarios serán pagados en su totalidad por el respectivo ganador del premio, conforme a lo expuesto por este reglamento.

Artículo 24° Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Quienes participan en los sorteos mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

14

Artículo 25º Publicación.

Este Reglamento estará publicado en la administración del Centro Comercial para el conocimiento de quien desee participar en el evento a partir del inicio del mismo y en la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración del Centro Comercial a los teléfonos fijo 5716194, o con la Coordinadora de Comunicaciones y Eventos: YULIETH ANDREA PITA BLANCO, al teléfono 3162838714, correo electrónico: coordinador.comunicaciones@venturaplaza.com.co o al venturaplaza@venturaplaza.com.co o personalmente en las oficinas en el Sótano Oasis del mismo centro comercial en el edificio VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL en la Calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez, Sótano Oasis, Cúcuta.

ADMINISTRACION VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

En todos los casos las características mecánicas y técnicas y las especificaciones definitivas del vehículo serán las que conozca el ganador al momento de la entrega del premio.

El ganador aceptará la moto, sin que pueda exigir un modelo distinto, color o características mecánicas y técnicas y especificaciones especiales o dotaciones de equipos adicionales y cualquier otro requerimiento, que la organización y el concesionario no hayan autorizado.

Las especificaciones del vehículo pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad.

Igualmente, el ganador se someterá posteriormente a la entrega a las condiciones previstas para las garantías o las revisiones previstas por el concesionario al cual se le adquirió el vehículo y todas las demás condiciones y exigencias que se prevean por parte de la concesionaria que comercializa el vehículo.

El premio incluye gastos de MATRICULACIÓN, RUNT y SOAT ante la Secretaria de Tránsito Municipal y Transporte Municipal.

Artículo 17º De las condiciones para la entrega del premio.

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Centro Comercial, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de ésta causal impedirá acceder al mismo.

16

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró.

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregado por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.

d. En el caso de que el ganador del sorteo sea de nacionalidad extranjera, solo se considerará válido para efectos de reclamar su premio la persona que se haya inscrito debidamente en el centro comercial y haya presentado pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad migratoria colombiana, o que tenga cédula de extranjería.

e. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador en esta ciudad.

Artículo 18º Reclamo del premio.

El participante como ganador del premio deberá recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial o en el lugar que disponga el organizador.

Si el premio fuese rechazado o no lo recibe oportunamente el ganador por las razones que sean, este será de propiedad del Centro Comercial y no estará obligado a volver a efectuar nuevamente el sorteo, de tal suceso se dejará constancia en el acta de anulación de sorteo.

El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la comunicación electrónica al correo personal suministrado por el participante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 643 de 2001 y 10 del decreto 493 de 2001. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, el organizador se decretará unilateralmente



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

la caducidad del plazo. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por este hecho.

17

Del sorteo y la entrega del premio se dejará constancia en un acta que será firmada por Coordinadora de Comunicaciones, el Revisor Fiscal del Centro Comercial y la Directora de Marketing.

El nombre del ganador del premio será dado a conocer, además de la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co, al correo electrónico personal anotado en el registro por el ganador y los demás medios en redes sociales e impresos que el organizador estime necesaria.

g. Estará a cargo del ganador del premio de acuerdo con el monto del sorteo el pago del valor de la retenfuente, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del premio que consignará en la cuenta corriente bancaria N° 82460362631 del Bancolombia, o en la cuenta corriente bancaria N° 60100023-5 del Banco de Bogotá o en la cuenta corriente N° 06668-6999-9998 del Banco Davivienda a nombre del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, NIT 900.168.865-0, debiendo acreditar el correspondiente recibo de pago ante EL CENTRO COMERCIAL. (De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 535 de 1987, recopilado en el artículo 1.2.5.1 del Decreto 1625 de 2016, se deberá aplicar una retención en la fuente del 20 % a los pagos o abonos en cuenta por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares. En consecuencia, cuando los pagos por loterías, rifas, apuestas y similares excedan el equivalente en pesos de **1.824.000 (48 UVT calculadas a un valor de \$38.004 cada una, la UVT de 2022)**, se deberá practicar retención en la fuente) (resolución 0140 del 25 de noviembre de 2021 DIAN)

Artículo 19º Descalificación.

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este sorteo, se descubre que el ganador no cumple con las condiciones de este reglamento, está inhabilitado o impedido, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Centro Comercial, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que, si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

Artículo 20 ° Derechos de imagen.

Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, emisiones de cualquier tipo, demás medios publicitarios y de redes sociales de todo el material de divulgación con fines promocionales que implemente el Centro Comercial y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlos adicionalmente. Asimismo, al aceptar el presente reglamento renuncia a cualquier reclamo administrativo judicial por derechos de imagen.

El ganador autoriza por tanto al Centro Comercial para que realice tomas fotográficas o de video de su imagen y entrevistas magnetofónicas y para que lleve a cabo cualquier grabación o difunda en vivo o en posterior emisión de televisión las imágenes o la voz por cualquier otro medio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de las actividades y planes promocionales y de mercadeo del Centro Comercial. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o de indemnización, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación ni administrativa ni judicial posterior.

Artículo 22° Autorización para tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), EL CONTRATISTA reconoce y acepta que los Datos Personales y demás información consignados en la propuesta



SC - 209841

SC - 377508

MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

económica y eventualmente en el contrato, son indispensables en la relación comercial objeto de éste invitación, razón por la cual autorizan expresamente a el Centro Comercial, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándola, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. En los términos previstos por las leyes vigentes, especialmente de la 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. EL CONTRATISTA de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca con la firma de este contrato el tratamiento de los datos personales de los cuales son titulares (o el tratamiento de los datos de la persona jurídica que representan) en la recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, circulación, transferencia, uso y supresión con la finalidad de usar los Datos Personales (incluyendo mis imágenes, videos), entre otras para fines comerciales, publicitarios e informativos, mercadeo, promocionales, eventos, concursos, promociones, y sorteos, publicar datos en redes sociales, transferir y/o Transmitir los Datos Personales a distintas áreas del CONTRATANTE a proveedores de bienes y servicios y aliados comerciales, cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones, para el manejo interno y/o el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la relación comercial. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades (del respectivo tratamiento) de los mismos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular de los datos personales que está suministrando. EL CONTRATISTA contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento. EL CONTRATANTE cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales que se puede encontrar en la página *web*: www.venturaplaza.com.co.

Artículo 23º Suspensión.

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones administrativas que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio el Centro Comercial podrá modificar en todo o en parte este reglamento, así como podrá suspender temporal o permanentemente el sorteo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

20

Artículo 24° Responsabilidad.

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio.
- e. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial como organizador de cualquier daño, sobre las personas beneficiarias del premio o sobre las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, o por su uso de terceras personas.
- f. El ganador recibirá el premio ofrecido y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial como organizador de toda responsabilidad.
- h) El Centro Comercial, no asumirá ni pagará ningún costo asociado ni gasto alguno por impuestos, derechos, tasas, tarifas o cualquier otro con ocasión de este sorteo promocional, que estén por fuera del presente reglamento. Todos los gastos adicionales o complementarios serán pagados en su totalidad por el respectivo ganador del premio, conforme a lo expuesto por este reglamento.

Artículo 25° Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.

Quienes participan en los sorteos mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

Artículo 26° Publicación.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Este Reglamento estará publicado en la administración del Centro Comercial para el conocimiento de quien desee participar en el evento a partir del inicio del mismo y en la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co.

21

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración del Centro Comercial a los teléfonos fijo 5716194, o con la Coordinadora de Comunicaciones: CAROLINA GALVAN al teléfono 3162838714, correo electrónico: coordinador.comunicaciones@venturaplaza.com.co o al venturaplaza@venturaplaza.com.co o personalmente en las oficinas en el Sótano Oasis del mismo centro comercial.

ADMINISTRACION
VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H



SC - 209841

SC - 377508

MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3